



CONVENIO PARA LA **RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES** DE LOS IMPORTES DE CUOTAS, APORTACIONES Y DEMÁS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY NÚMERO 287 DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. JOSE MANUEL POZOS CASTRO, BEATRIZ PIÑA VERGARA Y NESTOR JOSÉ FLORES LUGO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA ÚNICA Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **LIC. DANIELA GUADALUPE GRIEGO CEBALLOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "**EL INSTITUTO**", POR ÚLTIMO EL **MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASISTIDO POR EL **LIC. ELEAZAR GUERRERO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA DEPENDENCIA Y QUE EN LO SUCESIVO SE LES IDENTIFICARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

a) Que el H. Ayuntamiento Constitucional de **TUXPAN** Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra incorporado al Régimen de Seguridad Social del Instituto de Pensiones del Estado desde el 18 de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo con el Convenio de Incorporación suscrito;

b) Que como consecuencia y de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 párrafo primero, de la Ley número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento como patrón deberá retener el porcentaje respectivo de las Cuotas de los trabajadores, enterar conjuntamente con las mismas el importe de la Aportación patronal al Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el importe de los descuentos que el

Beatriz P.V



Instituto solicite se hagan a los trabajadores por préstamos otorgados por dicho Organismo; y

c) Que mediante Decreto núm. 844 emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en la Gaceta Oficial núm. Ext. 004 del 4 de enero de 2016, mediante el cual autoriza a 137 municipios incorporados al régimen del IPE incluyendo al municipio de **TUXPAN**, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Convenio para la Retención de Participaciones Federales de los importes de cuotas, aportaciones y demás prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las partes han considerado conveniente su suscripción al contar con la aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento de **TUXPAN**, Veracruz de Ignacio de la Llave.

D E C L A R A C I O N E S

DE "EL AYUNTAMIENTO":

I. Declaran los **CC. JOSE MANUEL POZOS CASTRO, BEATRIZ PIÑA VERGARA Y NESTOR JOSÉ FLORES LUGO**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Única y Tesorero Municipal respectivamente, que "**EL AYUNTAMIENTO**" que representan, con fecha 18 de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, celebró Convenio de Incorporación al Régimen de Seguridad Social del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, beneficio al que tienen derecho por Ley todos los trabajadores de ese H. Ayuntamiento;

II. Que actualmente cuenta con trabajadores de base y de confianza incorporados ante "**EL INSTITUTO**", por lo cual tiene que cumplir con las obligaciones que le impone la Ley número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como son: Remitir durante el mes de enero de cada año, un ejemplar de su respectivo presupuesto de egresos, plantilla de personal de base y de confianza, altas, bajas y movimientos de los trabajadores, nombramientos de personal, relación de las

Beatriz P.U.



retenciones de Cuotas y pago de Aportación patronal, así como las demás retenciones que procedan por prestaciones derivadas de Ley;

III. Sigue declarando "**EL AYUNTAMIENTO**", que mediante sesión ordinaria de Cabildo número 19 de fecha 22 del mes de marzo de 2022, se autorizó que del ingreso de las Participaciones Federales que recibe del Gobierno Federal y que se suministran a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le sean descontadas y retenidas las Cuotas y Aportaciones de los trabajadores que debe cubrir el patrón, así como los montos que por concepto de préstamos tengan éstos con el "**EL INSTITUTO**";

IV. Que mediante Decreto número 844, emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en la Gaceta Oficial núm. Ext. 004 del 4 de enero de 2016, se expide la autorización del Congreso del Estado para que el Municipio celebre el presente Convenio; y

V. Que tiene su domicilio en **Av. Juárez, número 20, Colonia Centro, de Tuxpan, Veracruz. C.P. 92800.**

DE "EL INSTITUTO"

I. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, de la Ley número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor, es un Organismo Descentralizado, Integrante del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios;

II. Que la **LIC. DANIELA GUADALUPE GRIEGO CEBALLOS**, Directora General del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho, expedido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez,

B. Cadiz P.V.



Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en el artículo 87 fracciones I, IV, y VIII de la Ley de Pensiones vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifestando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido revocado; y

III. Mediante Acuerdo No. 88,542-A de fecha 27 de febrero de 2019 emitido por el H. Consejo Directivo de este Instituto, autorizó la celebración de convenios con Ayuntamientos, para la Retención de Participaciones Federales.

IV. Que tiene su domicilio legal establecido en Arco Vial Sur No. 730 Colonia Lomas Verdes, C.P. 91098, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE "LA SECRETARÍA"

I. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la administración financiera tributaria de la Hacienda Pública, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos, materiales y el control del ejercicio de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable;

II. Que el **MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**, Secretario de Finanzas y Planeación, en virtud del nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción III, 12 fracciones II, V, VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Beatriz P.V.



Llave y 14 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como el Acuerdo que autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018;

III. Que el **LIC. ELEAZAR GUERRERO PÉREZ**, Subsecretario de Finanzas y Administración, asiste a la firma del presente Convenio con fundamento en los artículos 14 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción VI, 2, 8, 12 fracción III y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

IV. Que señalan como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio el ubicado en la Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91017.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio y que no existe vicio alguno del consentimiento que pueda ser invocado, razón por la que se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" otorga su conformidad para que a partir de la firma del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** descuenta de las aportaciones federales que le correspondan, el importe de las Cuotas de sus trabajadores, la Aportación que le corresponde conforme a la Ley, así como los préstamos de su personal y los remita de forma mensual directamente a **"EL INSTITUTO"**, en aquellos casos en que **"EL INSTITUTO"** determine el incumplimiento de **"EL AYUNTAMIENTO"** y por escrito lo solicite a la **"SECRETARÍA"**.

Beatriz P.V.



SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" remitirá mensualmente a **"LA SECRETARÍA"** el monto a descontar, el cual será calculado de forma provisional con base en la última plantilla del personal que disponga.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a validar y conciliar con **"EL INSTITUTO"** la información que le sirvió de base a éste para calcular el descuento provisional para llegar a la cifra definitiva, así como enviar a **"EL INSTITUTO"** la siguiente información y documentación.

- a) En el mes de enero de cada año, el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo;
- b) En el mes antes señalado, presentar la plantilla de personal de base y confianza;
- c) Quincenalmente la nómina del personal de base y confianza, impreso o en medios digitales conforme a la estructura y requisitos que le indique el Departamento de Banco de Datos de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Las altas, bajas, movimientos o modificaciones de sueldos de los trabajadores;
- e) Copia del nombramiento de los trabajadores; y
- f) El nombre de los familiares derechohabientes que los trabajadores deben señalar como beneficiarios ante **"EL INSTITUTO"**.

Dicho procedimiento lo realizará **"EL INSTITUTO"**, de forma previa a solicitar la aplicación de descuento de las Participaciones Federales a **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- La solicitud mensual de retención de **"EL INSTITUTO"** a **"LA SECRETARÍA"**, del importe que **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá pagar a **"EL INSTITUTO"**, deberá contar con la validación del Presidente Municipal o Tesorero, para lo cual **"EL INSTITUTO"** solicitará a **"EL AYUNTAMIENTO"** antes del día 15 de cada mes la validación de los montos a descontar, debiendo efectuarse esta antes del día 20 de cada mes, de no hacerlo se refrendará el

Beatrix P.V.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

IPE
Instituto de Pensiones
del Estado de Veracruz



monto a pagar conforme a la última validación obtenida.

QUINTA.- Manifiestan las partes que, en lo no previsto en el presente Convenio, se registrarán por lo dispuesto en la Ley número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los casos no previstos en dicho ordenamiento, se estará a lo que acuerden las partes.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio comenzará a partir de su firma y esta será indefinida, sin embargo si "**EL AYUNTAMIENTO**" después de dos años ha cumplido cabalmente con el pago de las cuotas y aportaciones, podrá optar por hacer el pago directamente en la caja de "**EL INSTITUTO**", si posterior a esto, "**EL AYUNTAMIENTO**" incumpliera en los pagos por dos meses consecutivos, se tendrá por entendido que se volverán a retener dichos pagos de sus Participaciones Federales.

SÉPTIMA.- Convienen las partes que cualquier cambio de domicilio lo deberán notificar de manera anticipada, en caso contrario toda notificación, se hará en el lugar señalado en este Convenio.

OCTAVA.- Las partes convienen que para la debida interpretación y cumplimiento del presente Convenio se sujetan expresamente a los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciado a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera llegar a corresponderles.

Las partes manifiestan previa lectura del presente Convenio lo firman y ratifican en **5** tantos originales el día 22 del mes de marzo del año dos mil veintidós en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Beatriz P.V.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

IPE
Instituto de Pensiones
del Estado de Veracruz

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

Lic. JOSE MANUEL POZOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE **TUXPAN**,
VERACRUZ.

Beatriz P.V.

Lic. BEATRIZ PIÑA VERGARA
SÍNDICA ÚNICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE **TUXPAN**,
VERACRUZ

[Firma]

L.C. NESTOR JOSÉ FLORES LUGO
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE **TUXPAN**, VERACRUZ

LIC. DANIELA GUADALUPE GRIEGO CEBALLOS
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE

MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ

LIC. ELEAZAR GUERRERO PÉREZ
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ